

Bugallo Finnemann, Alicia Irene

Dignidad humana y ecosofía; la idea de un espacio seguro y justo para la humanidad

XII Jornadas Internacionales de Derecho Natural, 2016
Facultad de Derecho – UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Bugallo Finnemann, A. I. (2016, octubre). Dignidad humana y ecosofía : la idea de un espacio seguro y justo para la humanidad [en línea]. *Presentado en Duodécima Jornadas Internacionales de Derecho Natural : Ley Natural y Dignidad Humana*. Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/dignidad-humana-ecosofia-idea-bugallo.pdf> [Fecha de consulta:]

XII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO NATURAL

Ley Natural y Dignidad Humana

DIGNIDAD HUMANA Y ECOSOFÍA; LA IDEA DE UN ESPACIO SEGURO Y JUSTO PARA LA HUMANIDAD

human dignity and ecosophy; the idea of a safe and just space for humanity

Resumen:

Cabe destacar las nuevas formas de interrogar sobre los desafíos que plantean las relaciones humanidad-ambiente ante el advenimiento del Antropoceno. La responsabilidad por el cuidado de un espacio seguro y justo para la humanidad convoca al estudio y replanteo de parámetros ecosistémicos y sociales de sostenibilidad a largo plazo. La filosofía ambiental, asumida como ecosofía, viene acompañando esta misión en un escenario atravesado por la idea de límite. Frente a ciertos objetivos tecno-optimistas del poshumanismo (*podemos y debemos estar mejor*) se delinean unos criterios cautelosos de la ecosofía: *deberíamos no estar peor*. El deterioro del ambiente es una de las formas más graves de atentar contra la humanidad. Tomamos en cuenta dos aspectos: el derecho humano a la resiliencia y la pérdida acelerada de biodiversidad, ambas vinculadas con una consideración integral y profunda de la dignidad humana tal como fuera planteada por algunas líneas de la ecosofía contemporánea (Bryan Norton, Hans Jonas, Arne Naess entre otros). Como ámbito fuertemente controversial, la filosofía ambiental viene acompañando análogas controversias y disputas en diversos campos de las ciencias sociales como la filosofía del derecho, moviendo a repensar una vez más las relaciones entre moral, derecho, justicia y vida.

Autor

Alicia Irene Bugallo Finnemann UCES, USAL

Palabras clave:

filosofía ambiental, antropocentrismo débil, Antropoceno, ecosofía integral.

Comisión 5: Dignidad humana y ecología

1.- Introducción

La creciente expansión de la conciencia ambiental desde mediados del siglo XX ha influido sobre el campo de la filosofía, en especial de la filosofía práctica. El ambientalismo actual, desde sus propuestas correctivas o reformistas -si bien necesarias- no se atreve a cuestionar las raíces de la creencia moderna en el progreso puramente material, tan expoliativo del ambiente y tan explotador del ser humano. Por su parte, la filosofía ambiental o ecofilosofía revela una crisis civilizatoria *más profunda* que incumbe a valores, actitudes culturales y pautas económicas a reconsiderar muy seriamente.

Partimos del *Informe Mundial de Ciencias Sociales 2013 Cambios Ambientales Globales*, de la UNESCO, como disparador de nuestras reflexiones. Una de las ideas fuerza del documento es la hipótesis del Holoceno: se considera que las condiciones geofísicas y biosféricas propias del Holoceno (los últimos 11.700 años aprox.) –aún con sus fluctuaciones, que no fueron excesivamente dramáticas- han visto florecer y expandirse a nuestra especie, y podrían sernos favorables aún por unos miles de años más. Frente a los cambios riesgosos e impredecibles que introduce el Antropoceno (una nueva era para la humanidad, especialmente a partir de la Revolución Industrial) podría ser más saludable y seguro retrotraernos a algunas condiciones del Holoceno.

Frente a la eventualidad de riesgos más severos sobre las condiciones de vida en la biosfera, se impone el mantenimiento de *un espacio seguro y justo para la humanidad*. Esto aparece en el esquema de la rosca (*doughnut diagram*), como ámbito delimitado por un borde superior o cielorraso y un límite inferior o cimiento.¹

Para el techo se contemplan parámetros que no deberían superar ciertos valores considerados preferibles. Por un lado, 6 de ellos aún estarían dentro de lo considerado conveniente, si bien con distinto nivel de amenaza a ser sobrepasado en un plazo no muy lejano; a saber: la utilización del agua dulce, acidificación de los océanos, contaminación química, carga de aerosoles en la atmósfera, disminución de la capa de ozono, cambio en el uso de las tierras. Pero hay otros 3 que se consideran en estado de translimitación ecosistémica: ciclos del nitrógeno y del fósforo, pérdida de diversidad biológica y cambio climático.

El piso, por su parte, se caracteriza por la idea de un cimiento que no debería ser perforado. Contempla 11 dimensiones para un desarrollo humano inclusivo y sustentable. Algunas fueron consideradas tradicionalmente como necesidades básicas y ahora todas se presentan y gestionan como derechos humanos. Ellos son: derechos al agua, trabajo, ingresos dignos, educación, posibilidad de expresión de opiniones, acceso a la energía, equidad social, igualdad de géneros, salud, alimentación y resiliencia.

En este marco por demás problemático centraremos la atención en dos aspectos del diagrama de la rosca: la pérdida de diversidad biológica y el derecho a la resiliencia, ambos vinculados, de algún modo, con una consideración integral y profunda de la dignidad humana tal como puede ser pensada desde algunas líneas de la ecofilosofía.

2.- Compromiso ambiental y ecosofía

Allí donde ha podido abrirse más complejamente, la filosofía ambiental se desarrolla en interface con territorios que pertenecen a otros; la ciencia, la política, el derecho, la poesía, la teología. Como ámbito fuertemente controversial, viene acompañando análogas controversias y disputas en diversos campos de las ciencias sociales, como la filosofía del derecho. El ambientalismo meramente reformista permanece centrado en adoptar medidas correctivas científico-tecnológicas sobre los efectos dañinos en el ambiente, que si bien son

¹ Leach, M., Raworth, K. & Rockstrom, J. (2013). Between social and planetary boundaries: navigating pathways in the safe and just space for humanity. En *UNESCO World Social Sciences Report 2013*, 84-88.

muy necesarias, no llegan a las causas ni a las raíces del problema. Yendo más allá, el filósofo noruego Arne Naess propuso el ejercicio de un ambientalismo filosófico y espiritualmente más profundo.

No debe extrañar la referencia a la figura de Arne Naess en el contexto del presente foro. El mismo fue promotor de la sociología del derecho en Noruega, ante los excesos del formalismo jurídico iuspositivista hegemónico.² Durante el período 1949-1950 fue elegido como uno de los líderes científicos para integrar el proyecto *East/West Controversy* de la UNESCO, siendo Chaim Perelman uno de sus colaboradores.³ Jerzy Kalinowski lo ha referido en diversos de sus trabajos...⁴

Su estilo filosófico resulta afín a diversos marcos teóricos en filosofía del derecho de preferencia iusnaturalista. Así: su distancia de los planteos reduccionistas del positivismo lógico; el estilo epistemológico más cercano al conocimiento por experiencia inmediata que por un racionalismo abstractizante; un apartamiento del criterio de validez de la falacia naturalista; la fundamentación de la conducta ética más por la inclinación propia de la naturaleza humana que por un deber impuesto externamente, entre otros matices.⁵

Desplegó por años un amplio protagonismo por la paz mundial y la justicia social para incorporarse luego a un movimiento más joven de carácter ambientalista, como respuesta al progresivo deterioro del ambiente biosocial planetario. Para Naess la filosofía es un instrumento idóneo por excelencia para debatir sobre los fundamentos, pero habría que asumirla como sabiduría, como *ecosofía*. Toda sabiduría es descriptiva y normativa a la vez, implica la aceptación de normas, postulados, además de reflexiones sobre el estado del mundo. En este sentido, los principios del *movimiento ecología profunda* que promoviera no se derivan de la ecología lógicamente ni por inducción.⁶

La ecosofía intenta ir más allá de la aproximación científica, a la que considera parcializada (aunque no quiere). Si bien se aprecia una internalización de conceptos como *complejidad*, *diversidad* y *simbiosis*, ha sido el estilo de vida del ecólogo o naturalista de campo lo que ha sugerido, inspirado y fortificado su perspectiva.

Al estar supuestamente lejos del laboratorio y en contacto directo con la diversidad viviente, se considera al biólogo o ecólogo de campo en mejores condiciones para comprender el hecho de que todos los seres tengan igual derecho a vivir y florecer, lo cual captarían de un modo más intuitivo, directo. Según Naess, más allá de las mediaciones teóricas, el trabajador científico de campo lograría un respeto y veneración hacia el conjunto de los seres vivos como habitualmente sólo sentimos hacia otros humanos cercanos o hacia unos pocos seres no humanos.⁷

² Se considera al *Grupo de Sociología Jurídica de Oslo* como un núcleo de especialización de carácter socio-jurídico procedente inicialmente de la *Escuela de Filosofía de Oslo* dirigida por Naess. La colaboración interdisciplinaria de juristas, sociólogos y filósofos originó la creación de la importante revista *Inquiry*, fundada por el propio Naess en 1958, siendo su editor hasta 1975. Ver: Vicente y Guerrero, G. (2015) Nacimiento y primeros pasos de la Sociología del Derecho en Noruega. Vilhelm Aubert y el *Grupo de Oslo*. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, Número 32, 111-132.

³ UNESCO. (1951). *Democracy in a World of Tensions*. París.

⁴ Como en *Introducción a la lógica jurídica. Elementos de semiótica jurídica, lógica de las normas y lógica jurídica*, o en *El problema de la verdad en la moral y el derecho*.

⁵ Para esta breve comparación tomamos líneas conceptuales de: Massini Correias, C. I. (1995). La normatividad de la naturaleza y los absolutos morales. *Sapientia*, Volumen L, 99-105; Vigo, R. (2007) Iusnaturalismo vs. Iuspositivismo (un alegato iusnaturalista). *Prudentia Iuris*, N° 62-63, 43-102. Recuperado en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/prudentia62-63.pdf>

⁶ Naess, Arne, (1973). The Shallow and the Deep: A Long-Range Ecology Movement; A Summary. *Inquiry* 16, (pp. 95-100)

⁷ Bugallo, A. I. (2011) *La filosofía ambiental en Arne Naess. Influencias de Spinoza y James*, Río Cuarto, Ediciones del ICALA, pp. 20-22.

3.- Igualitarismo biosférico –en principio-; más allá de la falacia naturalista.

Para Arne Naess, no existe una ley natural que impida la tarea de ampliar nuestras consideraciones sobre piedad y justicia hacia viviente no humanos, más allá de las establecidas en el ámbito de las relaciones interhumanas.⁸ Uno de los principios del *movimiento ecología profunda* (versión 1972): ‘*igualitarismo biosférico –en principio*’, resultó en su momento muy polémico. El postulado incorpora ‘en principio’ como reconocimiento de que toda práctica real implica algún grado de matanza, explotación y supresión. Sin esa salvedad el postulado se aprecia como fundamentalismo misantrópico. Y así lo fue, ya que se difundió en el ambientalismo de modo fragmentado.

Para Naess, sólo un fanático adorador de la naturaleza puede sostener ese *biocentrismo* (como dio en llamarse popularmente) como un absoluto moral sin más. Todo principio general, tomado estrictamente, en abstracto y fuera de contexto, puede conducir al fanatismo. Por tal motivo, la misma debe ser contextualizada en un marco social determinado, tomando en cuenta ciertas diferencias en las prioridades.⁹

Naess se ha quejado frecuentemente de que las éticas ambientales surgidas en las últimas décadas asuman que deberíamos cuidar de la naturaleza en sí misma *sólo* si ella tiene algún valor intrínseco; simplemente podríamos ser cuidadosos del resto de la naturaleza por razones que no tienen nada que ver con el hecho de si tiene un valor intrínseco, inherente o algún otro valor. Tal cuidado puede surgir, por ejemplo, desde una percepción de la interrelación con el resto de la naturaleza o del amor por lo existente.

También ha rehusado plantear el tema en términos de derechos: ¿tienen los humanos más derechos que los seres no humanos? ¿cuánto más derecho tienen los humanos sobre los seres no humanos? En todo caso acepta -en perspectiva iusnaturalista- que al menos los seres vivos humanos y no humanos tienen ‘*un tipo de derecho en común*’: *el derecho a vivir y florecer*.¹⁰

Conjuntamente, las ciencias ambientales y sociales nos hacen comprender que la biodiversidad contribuye y garantiza la supervivencia de los sistemas vivientes. La comprensión de esta realidad tan decisiva hace casi imposible mantener el término sólo como una mera descripción de hechos objetivos, desde una actitud éticamente neutral.

Términos como biodiversidad, biosfera o evolución son interpretados por algunos ecólogos de campo y algunos biólogos de la conservación (influidos muchos de ellos por la ecofilosofía) como *conceptos éticos densos* en los que no resulta fácil separar el componente descriptivo del componente valorativo.¹¹ Así aparece reflejado en expresiones como: la diversidad de organismos *es buena*; la reciente extinción de poblaciones y especies *es mala*; la complejidad ecológica *es buena*; la evolución *es buena*; la diversidad biótica producto de la evolución biológica *tiene valor intrínseco*.¹²

La normatividad de que están cargados estos procesos puede apreciarse, entonces, en base a datos empíricos pero también por una ontología cargada de ética. En el caso de Naess, el contacto y la presencia de cada ser natural supone una apreciación del sentido ontológico básico de lo sagrado, de la creatividad y potencialidad del ser de Dios. A través de la experiencia y sentimiento de una realidad más vasta, humana y no humana, me abro al misterio

⁸ Naess, A. (1978). Spinoza and ecology. *Speculum Spinozanum 1677-1977*, London, Routledge Kegan Paul.

⁹ Naess, A, D. Dolci. (1981) *Holism and ecology*, Japan, The United Nations University, pp.1-10.

¹⁰ Naess, A. (1991). Spinoza and the Deep Ecology Movement. *Mededelingen vanwege het Spinozahuis* 67, Delft, The Netherlands, p.14.

¹¹ Según la expresión *thick ethical concepts* de Hilary Putnam (2004) *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*, Paidós, Barcelona.

¹² Soulé, M. (1985) 'What is conservation Biology? *Bioscience* 11.

último y asombro ante la creatividad del universo, redescubriendo una vez más esa parte de Dios que vive en todos los vivientes.¹³

4.- Antropocentrismo débil, resiliencia de la dignidad humana

Otras líneas de la ecofilosofía provee diversas conceptualizaciones acorde al signo de los tiempos, como la distinción pertinente entre antropocentrismo débil y fuerte que realizara Bryan Norton.¹⁴

Lo que reconocemos como un *antropocentrismo fuerte* se inclina por las preferencias, deseos o necesidades meramente sentidas, frecuentemente a corto plazo (por ejemplo una aproximación excluyentemente económica que evita asumir otros juicios de valor). Frente a este, un estilo razonable de *antropocentrismo débil* se perfila como más responsable de sus actos en tanto tendría en cuenta las condiciones globales de la vida humana y no humana en perspectiva a largo plazo.

Desde un antropocentrismo débil se supone que asumimos preferencias consideradas, ponderadas. Esto implicaría reconocer los límites de toda acción humana consistente con un principio racional, universalizable: *el mantenimiento indefinido de la conciencia humana*.¹⁵ En coincidente razonabilidad práctica Hans Jonas estructura el imperativo: *obra de tal manera que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la Tierra*.¹⁶

Evidentemente debe haber una diferencia radical entre ‘vida humana’ y ‘vida humana auténtica’ ya que no se trata de atender a la mera supervivencia. En la Conferencia Río+20 sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, 2012, se acordó la creación de una Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Como órgano intergubernamental independiente aspira a fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible.¹⁷

Para Norton, el hombre actual debe ser custodio responsable de un sistema de *recursos-base*, de un bien integral que es indivisible, no distribuible individualmente, como es el sistema biosférico que sustenta toda vida. En ese sentido, en el campo de la ética ambiental es más relevante analizar la dicotomía *individualismo-no individualismo* que *biocentrismo-antropocentrismo*.¹⁸

El *Informe Mundial de Ciencias Sociales 2013* mencionado *supra* en *Introducción*, también incorpora lineamientos de Río+20; por ejemplo en el diagrama de la rosca. El techo de la rosca advierte sobre parámetros ecosistémicos (de los cuales hemos referido el factor

¹³ Bugallo, A. I. (2015). Ontología gestáltica y experiencia de lo divino en Arne Naess; esbozos de una fenomenología profunda. En Scannone, C., Walton, R., Esperón, J. P., editores, *Trascendencia y Sobreabundancia. Fenomenología de la Religión y Filosofía Primera*, Biblos, Bs. As, 321-336.

¹⁴ Norton, B. (1984). Environmental Ethics and Weak Anthropocentrism. *Environmental Ethics*, V. 6. Summer-Fall, 131-148.

¹⁵ La expresión ‘débil’ no debe tomarse en sentido posmoderno, referida a mujeres u hombres *light* que transitan distraídamente su época, sino todo lo contrario; una defensa concreta del hombre, hoy, pasa por la defensa de la integridad de los valores ambientales con un estilo de vida de *impacto negativo débil*.

¹⁶ Jonas, H. (1995). *El principio de Responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Barcelona, Herder.

¹⁷ Se caracteriza por incluir variados actores (académicos, científicos, funcionarios de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y pueblos indígenas) promoviendo una visión más integral de conocimiento.

¹⁸ Norton, B. (1984). *op. cit.* p. 132.

biodiversidad). El cimiento de la rosca exhibe once dimensiones: educación, ingresos, agua, alimentación, salud, igualdad entre hombres y mujeres, equidad social, energía, empleo, expresión de opiniones y resiliencia. Suerte de combinación de derechos humanos de segunda y tercera generación, surgieron como prioridades en Rio+20, consideradas imprescindibles para sostener vigentes los derechos humanos fundamentales.

La resiliencia, como dimensión nueva de los derechos humanos, parece indicar una vez más la historicidad propia de tales derechos, que progresivamente se reconoce, ya sea por el devenir propio de los cambios epocales, por los avances científicos, por las nuevas situaciones creadas por el hombre, exhibiendo la inagotable riqueza por la que se expresa la dignidad humana.¹⁹

Resiliencia se dice de muchos procesos; originariamente en mecánica, indica la capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la había estado sometido. Su uso se extendió a la ecología, como la capacidad de las comunidades bióticas y ecosistemas de absorber perturbaciones sin alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad.

Desde las últimas décadas hablamos de resiliencia en psicología y sociología, describiendo tanto la capacidad de las personas como de los grupos sociales para sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas, reconstruyendo sus vínculos internos y sociales.²⁰ Se la asocia con procesos disruptivos como desastres naturales, migraciones ambientales o por conflictos humanos, desastres inducidos antrópicamente, etc., aunque no necesariamente se vincula a la pobreza.

Nuestra impresión es que la perspectiva de la resiliencia reafirma a todos los demás derechos como interdependientes y complementarios; la degradación biosocial no sólo atenta contra los intereses de humanos y no humanos, sino que trae aparejada una disminución en las posibilidades reales de vida gozosa y auténtica para todos.

Diversos ecofilósofos sostienen que si la realidad es experimentada en su esencia relacional, si cada ser se vivencia como un nodo en la trama del Ser, entonces nuestras conductas resultarán *natural y bellamente* acordes a una ética que favorezca el cuidado, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad en el sentido más amplio.²¹

Gestionar la resiliencia supone lo particular, el contexto, atendiendo la percepción diferente, según las poblaciones y los individuos, del tipo de desarrollo y de la calidad de vida, sus aspiraciones, el sentimiento de pertenecer o la sensación de realizarse. Resiliencia es restitución o recreación de sentido existencial. El cruce teórico-práctico de biodiversidad y resiliencia pueden mover al hombre a considerar la conservación de la naturaleza como un interés propio, en tanto vislumbre tal identificación como un camino para su propia autorrealización.

¹⁹ Vigo, R. (2007). *Op. cit.* pp. 41-42.

²⁰ Uriarte Arciniega, J. de D. (2013). La perspectiva comunitaria de la resiliencia. *Psicología Política*, N° 47, 7-18. Recuperado en <http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N47-1.pdf>

²¹ En sentido análogo se expresa Papa Francisco desde su *ecoteología*: si nos acercamos a la naturaleza y al ambiente sin esta apertura al estupor y a la maravilla, si ya no hablamos el lenguaje de la fraternidad y de la belleza en nuestra relación con el mundo, nuestras actitudes serán las del dominador, del consumidor o del mero explotador de recursos, incapaz de poner un límite a sus intereses inmediatos. Por otro lado, si en cambio nos sentimos íntimamente unidos a todo lo que existe, la sobriedad y el cuidado brotarán de modo espontáneo. En *Laudato Sí*, 11.